

**BONIFICACION INCENTIVO  
RURALIDAD. -**

RESOLUCION N° 34 /.

PUERTO NATALES, 07 ENERO  
DE 2022.-

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior, Decreto N° 506 del 18 de junio del año 1984 del Ministerio de Justicia, lo dispuesto en el Art. 27 letra a) del Estatuto de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, del 22 de junio de 1983, las facultades concedidas por el Directorio de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, a través de su Presidenta, y la Res. N° 292 de fecha 05 de julio del año 2021.

**CONSIDERANDO:**

1.- La continuidad del servicio de educación y salud en la localidad rural de Puerto Edén.

**RESUELVO:**

**1.- ESTABLEZCASE** una bonificación de incentivo ruralidad, exclusivamente para los trabajadores que deban desempeñar cometidos específicos y transitorios en la localidad de Puerto Edén, dicho emolumento será equivalente a \$29.708, por cada día de traslado y estadía en dicho lugar, reajutable según el aumento anual del sector público.

**2.- OTORGASE** a los trabajadores que deban viajar a desempeñar sus funciones a la localidad rural de Puerto Edén un día de permiso compensatorio, el cual podrá utilizarse a discrecionalidad del trabajador dentro de tres meses posteriores al retorno a la ciudad de Puerto Natales.

**3.-SUSCRIBASE** acuerdo escrito con cada trabajador que perciba este emolumento y haga uso del día compensatorio, dicho documento deberá constar en dos ejemplares a fin de quedar una copia en cada parte suscribiente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A LOS INTERESADOS Y ARCHIVASE.**



**IDA XIMENA VELÁSQUEZ DÍAZ**

Secretaria General (S)



**IVD/CAA/FIB/CMC/MMA/lao**  
**DISTRIBUCIÓN**

1. SECRETARIA GENERAL (S).
2. ADMINISTRACION Y FINANZAS.
3. JURÍDICO.
4. JEFE FINANZAS.
5. JEFE DE SALUD.
6. JEFE REMUNERACIONES.
7. JEFE RRHH.
8. ARCHIVO OF. PARTES.